CONTRATO Nº 6/2014

Entre la **Municipalidad del Distrito de Villeta**, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez**, con Cédula de Identidad N° 657.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TODO MORFI S.R.L con RUC Nº 80023406-5,** domiciliada en, Guyra Verá Nº 1151c/Tte. Velázquez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Valeria Angélica Medina, con Cédula de Identidad N° 4.008.412, según Poder Especial otorgado por TODO MORFI SRL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESTADO FRESCO PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objetivo principal de la presente contratación es la Provisión de Almuerzo Escolar en Estado Fresco para Escuelas del Municipio de Villeta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Otros documentos relacionados a la LCO 01/2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*3*	*1*	*0*	*848*	*30*	*03*	*11*	*Mínimo: G.600.000.000 Máximo: G.700.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº267.911

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/14, convocado por la Municipalidad del Distrito de Villeta, según resolución J.MN° 117/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 364/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo + ensalada + postre (en estado fresco) para escolares	*Unidad*	*1*	*ración*	*11.500*
					Precio total:	**11.500**

***Monto mínimo**	**600.000.000 Guaraníes IVA INCLUIDO**
***Monto máximo**	**700.000.000 Guaraníes IVA INCLUIDO**

El monto de guaraníes IVA incluido del presente contrato asciende a la suma mínimo de seiscientos millones y el monto máximo es de setecientos millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGOS

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) **sobre el monto mínimo adjudicado previa constitución de:** a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100% (cien por ciento) del Anticipo Financiero y por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2014.Conforme al artículo 147 de la Ley 5142/14 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014. **Amortización:** En este concepto se deducirá el 20% (veinte por ciento) del monto total de cada pago que corresponda realizar al Proveedor en función a la cantidad de los productos entregados.

La forma de pago será a plazos, los desembolsos se realizaran contra actas de entrega de los alimentos dentro de los 30 días de la presentación de la factura, acompañada conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los almuerzos, firmados y sellados por el proveedor y por los responsables designados por cada Escuela que podrán ser el/la Presidente/a de las ACE y la/el Director/a de cada institución, como señal de conformidad.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 22 de mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Nº	Instituciones	Localidad	Cantidad Total de Alumnos
1	Escuela Básica Nº 2.368 – San Juan Bautista	Compañía Buey Rodeo – Villeta.	85
2	Escuela Básica Nº 412 – "Ramona Martínez"	Compañía Ita Ybate Calle San Roque – Villeta	67
3	Escuela Básica Nº 5.924 – "Virgen Peregrina"	Compañía Naranjaisy- Villeta	124
4	Escuela Básica Nº 6.388 – "Naranjaisy"	Compañía Naranjaisy – Villeta.	134
TOTAL DE ALUMNOS A SER BENEFICIADOS			**410**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Intendente Municipal Sr. Teodosio Gómez Ibáñez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**
No obstante, las partes se reservarán los derechos de recurrencia por la vía de la impugnación, ante el Tribunal de Cuentas.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Contrataciones Públicas en el día jueves 22 del mes de mayo y año dos mil catorce.

TODO morfi S.R.L. Teléf./Fax.: 021 608 7...

LIC. VALERIA MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
TODO MORFI SRL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

TEODOSIO R. GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

ANTE MÍ:

LIC. FANNY R. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL